

TÉRMINOS DE REFERENCIA (PERSONA NATURAL)

ESPECIALISTA EN NORMATIVA FORESTAL Y MANEJO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

1. ANTECEDENTES

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Hoy en día, tiene una membresía casi universal. Los 197 países que han ratificado la Convención se denominan Partes en la Convención.

Bolivia ha firmado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático –CMNUCC- en 1992, en ocasión de la Cumbre de la Tierra (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), en Río de Janeiro, habiéndola ratificado el 25 de julio de 1994, bajo el decreto Ley N°1576, aprobado por el Congreso Nacional y el Ejecutivo. Posteriormente en noviembre de 1994 la Secretaría de la Convención recibe dicha ratificación.

La Contribución Nacionalmente Determinada de Bolivia (CND) se formula en el marco del estricto cumplimiento del artículo 4.7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que establece compromisos diferenciados para países desarrollados y en países en desarrollo, y el apoyo con medios de implementación de los primeros hacia los segundos, en particular con relación a financiamiento, provisión de tecnología y desarrollo de capacidades. Asumimos que para el cumplimiento de esta CND debe existir un esfuerzo nacional de acuerdo a las capacidades del país y una significativa cooperación internacional en el marco de los mecanismos establecidos por la UNFCCC y el Acuerdo de París para el cumplimiento de las metas condicionadas. Además, Bolivia hace notar que su CND se implementará totalmente en el marco de los enfoques no basados en el mercado de acuerdo a lo definido en los artículos 6.8 y 6.9 del Acuerdo de París.

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (Sociedad Alemana de Cooperación Internacional) trabaja a lo largo del mundo por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) con el fin de fortalecer las capacidades de los actores locales para desarrollar perspectivas de futuro de forma sostenible.

En este sentido el Proyecto de Gestión integral de bosques para la reducción de la deforestación PROBOSQUE II, se implementa en la Chiquitania boliviana, en los municipios de San Antonio de Lomerío, Concepción y San Ignacio de Velasco, con el objetivo de incrementar el valor agregado local proveniente de una silvicultura sustentable generado por las poblaciones local y rural. Además, el Proyecto asesora en el Monitoreo de los NDC-Bosques, entre otro a través del fortalecimiento del SIMB y la ampliación de las fuentes de ingreso de FONABOSQUE. PROBOSQUE II se concentra en cuatro áreas de acción: Técnica, económica, normativa y social. PROBOSQUE II, se implementa de manera conjunta entre la GIZ y la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal, bajo tuición del ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAyA

Así mismos para luchar contra el cambio climático el Estado Plurinacional de Bolivia inicia este camino desde la Constitución Política del Estado, donde se basa en la visión del

desarrollo integral para Vivir Bien, respaldado con el marco normativo vigente como ser la Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra, la Ley N°300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, además se estructura en la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (PDES) en el marco del desarrollo integral para vivir bien.

A través del Decreto Supremo No. 071 de 09 de abril del 2009, (Artículo 3 Parágrafo I literal c) se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra en sustitución de la extinta Superintendencia Forestal y Agraria, como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditadas al Ministerio cabeza de sector y de acuerdo al Artículo 27 asume el control, supervisión y regulación de los sectores Forestal y Agrario. Posteriormente el Decreto Supremo N° 0429 de 10 de febrero de 2010, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT pase a tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Con base al trabajo técnico desarrollado el presente Termino de referencia se enmarca en 2 metas del sector Bosques de las CND¹, las cuales son:

- Meta 11, hasta el 2030, reducir al 80% la deforestación en comparación con la línea base.
- Meta 13, hasta el 2030, reducir en un 60% la superficie con incendios forestales, en comparación con la línea base.

En este sentido el Proyecto PROBOSQUE II a objeto de fortalecer las capacidades institucionales que trabajan en el sector bosques, efectuara la contratación de un **“Especialista en normativa forestal y manejo de información geográfica”** que apoye la generación y validación de diagramas de flujos de procesos de aprobación de instrumentos de gestión forestal y agrario con base a la normativa vigente, producto base para el desarrollo del Sistema ABT Digital en módulos de aprobación de instrumentos, procesos de validación geográfica, análisis de superposición y todo producto que conlleve al cumplimiento de la consultoría.

2. OBJETIVO GENERAL

Generar y validar diagramas de flujos de procesos de aprobación de instrumentos de gestión forestal y agrario con base a la normativa vigente, producto base para el desarrollo del Sistema ABT, digital en módulos de aprobación de instrumentos, procesos de validación geográfica, análisis de superposición y todo producto que conlleve al cumplimiento de la consultoría.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conceptualizar y diseñar diagramas de flujo de procedimientos de Planes de Ordenamiento Predial (POP), Planes de Desmonte (PDM) y Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF).
- Recopilar toda la normativa forestal vigente y adecuar procedimientos desde la presentación, validación y aprobación de instrumentos de gestión forestal y agrario, que sean aplicados de manera estandarizada en todos los departamentos (uniformizar en diagramas de flujo) y adecuarlos al formato de sistemas para automatizar proceso.

¹ Contribución Nacionalmente Determinada

- Coordinar con la USI, UMIG y JNADAU en todas las etapas de conceptualización y diseño diagramas de flujo de procedimientos, generando en cada etapa con respaldo documentado, actas de reunión, firma de requisitos, formularios, etc.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El consultor tiene como principales actividades, las siguientes:

- a) Coordinar con la Jefatura Nacional de Derechos de Aprovechamiento y Uso (JNADAU), responsables de la administración de autorizaciones de Instrumentos de Planificación y Operación Forestal y Agrarios, Unidad de Monitoreo de Información Geoespacial (UMIG), Unidad de Sistemas (USI) y otras unidades si así lo requieren.
- b) Realizar la descripción en cada uno de los procedimientos que deben efectuarse para la aprobación de Planes de Desarrollo Municipal, Planes Generales de Manejo y Planes Operativos Anuales, desde el ingreso del trámite, revisión (detallando todas la posibles observaciones y soluciones), hasta la aprobación de los mismos, información que deberá ser documentada, durante la etapa de diseño de diagramas de flujo de los procesos.
- c) Acompañar en la etapa programación e incluir en el Sistema ABT Digital los diagramas de flujo de procesos de Planes de Ordenamiento Predial (POP), Planes de Desmonte (PDM) y Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF).
- d) Trabajar de manera coordina con la JNADAU y UMIG desde la uniformización y validación de fichas técnicas, formularios, en procesos de validación y superposiciones geográficas.
- e) Una vez validado el funcionamiento del Sistema ABT Digital con todos sus componentes, ser parte de la redacción conjunta con la dirección a cargo de la administración de derechos forestales y agrarios de una resolución que pone en marcha el nuevo procedimiento de autorizaciones en Sistema ABT Digital.
- f) Elaborar diagramas de flujos con procesos descritos y documentar información detallada.
- g) Acompañar en las etapas de volcado de diagramas de flujo de procesos al formato de sistemas, así también realizar las respectivas pruebas para poner en producción el Sistema ABT Digital.
- h) Acompañar en la elaboración de manuales de uso del Sistemas ABT Digital de manera conjunta con USI.

5. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Plan de Trabajo y Cronograma	05/10/2022
2.	Producto 1: Informe de avance de la consultoría que incluya; Conceptualización y diseño de diagramas de flujo	25/11/2022

	<p>de procedimientos de Planes de Ordenamiento Predial (POP), mismo que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diseño y la conceptualización de los diagramas de flujo de procedimientos de Planes de Ordenamiento Predial (POP): • Información sistematizada de la normativa forestal vigente, con procedimientos descriptivos desde la presentación, validación y aprobación de POP. • Fichas técnicas con procedimientos para su uniformización, validación y superposiciones geográficas, que incluya las operaciones necesarias para la aprobación del instrumento. • Diagramas de flujo elaborados, que incluya procedimientos descriptivos, actas de reunión, formularios y firma de requisitos. 	
3.	<p>Producto 2: Informe de avance de la consultoría que incluya: Conceptualización y diseño de diagramas de flujo con procedimientos para Planes de Desmonte (PDM), que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y sistematización de toda la normativa forestal vigente, con procedimientos adecuados desde la presentación, validación y aprobación de PDM. • Fichas técnicas y formularios, uniformizados que incluyan superposiciones geográficas, con procedimientos para la aprobación y validación del instrumento. • Diagramas de flujo con documentación de procedimientos descritos, actas de reunión, firma de requisitos y formularios 	25/01/2022
4.	<p>Producto 3: Informe de avance de la consultoría que incluya: Conceptualización y diseño de diagramas de flujo con procedimientos para la implementación de Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF) que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y sistematización de toda la normativa forestal vigente, con procedimientos adecuados desde la presentación, validación y aprobación de PDM • Fichas técnicas y formularios, uniformizados que incluyan superposiciones geográficas, con procedimientos para la aprobación y validación del instrumento. • Diagramas de flujo con documentación de procedimientos descritos, actas de reunión, firma de requisitos y formularios 	27/03/2023

5.	<p>Producto 4: Sistema ABT Digital, incluido al sistema de diagrama validado con procedimientos y en funcionamiento. Que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manuales de manejo del Sistemas ABT Digital, (acción que deberá ser efectuada de forma conjunta con el personal de la ABT). • Propuesta de resolución que pone en marcha el nuevo procedimiento de autorizaciones en Sistema ABT Digital. • Informe final consultoría (documento de diagramas de flujo de procedimientos, manuales, actas de compromiso y cumplimiento) 	25/05/2023
----	--	------------

Los productos e informes de la consultoría deberán ser elaborados de acuerdo con el formato establecido por la DGGDF dependiente del MMAyA.

6. FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en físico y digital. Los informes finales deben estar en formato Word, Excel y PDF

7. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierra (ABT) bajo su dependencia Jefatura de Nacional de otorgación de Derechos (JNADAU) y los Asesores técnicos de PROBOSQUEII.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará con base en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en oficinas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierra (ABT).

9. VIAJES OFICIALES

No corresponde.

10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría tendrá una duración de **152 días**, iniciando el **03/10/2022 al 25/05/2023**.

Siendo la vigencia del contrato hasta el 06/07/2023

Distribuidos de la siguiente manera:

Periodo y gestión	Oct/22	Nov/22	Dic/22	En/23	Feb/23	Mar/23	Abr/23	May/23	Total
Días	19	19	19	19	19	19	19	19	152

11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil:

- **Formación y experiencia (35%):**
 - **Formación Profesional:**
 - ✓ Título Ingeniería Forestal, ambiental
 - ✓ Maestría en manejo de bosques (deseable)
 - ✓ Diplomado en medio ambiente
 - ✓ Conocimientos en normativa forestal
 - **Experiencia profesional general:**
 - ✓ Al menos ocho años (8) desde la emisión de su título a nivel nacional, y con experiencia en trabajos relacionados en el sector forestal específicamente con elaboración y revisión de instrumentos de Gestión Forestal.
 - ✓ Conocimientos en normativa forestal
 - **Experiencia específica:**
 - ✓ Al menos cinco (5) años de experiencia, relacionados a trabajos de análisis en tema forestal y experiencia en elaboración y evaluación de instrumentos de gestión forestal como PGMFs-POPs-PDMs.
 - ✓ Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) (excluyente).
 - ✓ Conocimiento en normativa relacionadas al sector forestal y agrario.
 - **Capacidades**
 - ✓ Capacidad para preparar y organizar el trabajo con iniciativa propia.
 - ✓ Capacidad para preparar y participar de misiones de monitoreo y verificación de informaciones en campo.
 - ✓ Capacidad de trabajo en equipo
 - ✓ Manejo de paquetes estadísticos

Propuesta técnica (35%)

EL/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya:

- Antecedentes y justificación
- Objetivos
- Alcance del trabajo, presentar una descripción de las actividades a desarrollar señalando su alcance para el logro de los objetivos de la consultoría
- Metodología de trabajo a desarrollar para garantizar el cumplimiento de objetivo general, los objetivos específicos previstos.
- Enfoque innovativo (valor agregado) para el desarrollo de la consultoría
- Propuesta de cronograma detallado actividades (Plan de Trabajo).

La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

Propuesta económica (30%)

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de **50/70** en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

12. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
1	Producto 1: Informe de avance de la consultoría que incluya; Conceptualización y diseño de diagramas de flujo de procedimientos de Planes de Ordenamiento Predial (POP),	25/11/2022	38 días (25%)
2	Producto 2: Informe de avance de la consultoría que incluya: Conceptualización y diseño de diagramas de flujo con procedimientos para Planes de Desmonte (PDM),	25/01/2022	38 días (25%)
3	Producto 3: Informe de avance de la consultoría que incluya: Conceptualización y diseño de diagramas de flujo con procedimientos para la implementación de Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF)	27/03/2023	38 días (25%)
4	Producto 4: Sistema ABT Digital, incluido al sistema de diagrama validado con procedimientos y en funcionamiento.	25/05/2023	38 días (25%)
Total			152 días

13. FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos que se presente bajo los presentes Términos de Referencia, documentos, reportes, gráficos, programas de computación y demás son de propiedad de la Autoridad de Bosques y Tierra.

15. CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad con la información que generará entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad de ABT. De igual forma no podrá dar a información generada otros usos que no sirva para el cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la ABT.

16. Enfoque de Género e Interculturalidad

La Empresa consultora debe considerar en el desarrollo de esta consultoría, en la medida de lo posible, los enfoques transversales de género e interculturalidad y su trabajo debe ser sensible a poblaciones vulnerables².

Por tanto, se deberán tener en cuenta, dentro de lo posible, los siguientes aspectos: género, orientación sexual, zona de intervención (rural/urbano), identidad cultural y/o étnica, religión, condición de discapacidad, edad, entre otros.

Notas

Enfoque de Género³

En el marco institucional del GIZ se entiende el género como el conjunto de roles, relaciones y la división de poderes entre mujeres y hombres. Estos roles son contruidos socialmente y aprendidos individualmente⁴.

En ese sentido, para entender las dinámicas de género en el contexto de su proyecto o programa, el análisis de género básico es una herramienta simple y útil, que de forma sistemática permite examinar los diferentes roles y relaciones de las mujeres y los hombres, así como los impactos diferenciados sobre ambos grupos. En esencia, el análisis permite **preguntar quién hace qué, quién tiene el acceso a y el control sobre qué, quién se beneficia de qué o quién decide sobre qué**.

Las respuestas a estas interrogantes permiten identificar las diferentes relaciones y desigualdades entre las personas de ambos sexos, así como las distintas franjas etarias, clases sociales, religiones, grupos étnicos, etc. así como los distintos intereses, necesidades y potenciales en un contexto determinado. El análisis requiere la colección de información y data diferenciada por sexo, sobre todo acerca de las desigualdades entre los grupos poblacionales y los factores socioeconómicos y culturales relevantes para el sector o la temática de intervención. El objetivo es asegurar que dichas estrategias y medidas no tengan resultados no intencionales negativos y que todas las personas, independientemente de su sexo, participen y se beneficien de ellas.

Enfoque de interculturalidad

Se debe considerar lo planteado en la guía transversalización del enfoque de interculturalidad (2013)⁵, que destaca la relevancia de reconocer y visibilizar las

² Para más información, se puede recurrir a <https://observatorioviolencia.pe/grupos-vulnerables-ley-n30364/>

³ Para más información y orientación se recomienda revisar el documento [Transversalización del enfoque de género en programas y proyectos del sector gobernabilidad](#) (2011).

⁴ “Estos roles no son neutrales, sino que están vinculados con diferentes opciones, derechos y mandatos de decisión, en la mayoría de los casos en demérito de las mujeres. Al contrario del sexo biológico, el género social varía y es de carácter modificable” (Guía de transversalización del enfoque de género, p.9).

⁵ [Guía metodológica de transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos](#) del sector de gobernabilidad (2013). Además, es importante contemplar la normativa vigente sobre el enfoque: [La política nacional](#)

dinámicas de interacción y relaciones de poder entre diferentes grupos de la sociedad, principalmente aquellos grupos que podrían ser discriminados según su: género, orientación sexual, nacionalidad o lugar de procedencia, identidad cultural y/o étnica, religión, condición de discapacidad y/o edad.

En ese sentido, la implementación del enfoque de interculturalidad sugiere alcanzar un verdadero diálogo garantizando:

- La igualdad entre las/los interlocutoras/es, en cuanto al ejercicio de derechos y acceso a oportunidades.
- El reconocimiento y respeto a la pluralidad étnica y cultural de la Nación.
- Un beneficio/enriquecimiento mutuo entre los diferentes grupos en cuestión

17. Bioseguridad y Desarrollo de la consultoría

Bioseguridad:

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por la Empresa. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la Empresa dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría. El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

Desarrollo:

La Empresa deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.

De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiere, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne la Empresa.

Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual "Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes". Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).**

[para la transversalización del enfoque de interculturalidad](#) se publicó en 2017 por el Ministerio de Cultura en base al [Decreto Supremo N° 003-2015-MC](#)